



Sala de Regidores

Av. Hidalgo #400. Centro Histórico.
Guadalajara, Jalisco, México.
Tel. 333837 4400



Gobierno de
Guadalajara

12:49hrs
31 MAY 2024 Limni

RECIBIDO

Secretaría General

Sin anexo
y en digital.

C.C. REGIDORAS Y REGIDORES INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA PRESENTES

La que suscribe, Regidora Celia Fausto Lizaola, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco; 41, fracción II, 50, Fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 33, 86, 87, fracción I, 92 y 93 y demás relativos aplicables del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, me permito presentar a consideración de este Órgano de Gobierno, **la Iniciativa de Ordenamiento mediante la cual se adiciona una fracción al artículo 9 numeral 2 y 3 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara**, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Formar parte del servicio público, se debe asumir como una oportunidad para aportar a nuestra sociedad propuestas que tengan como resultado final acciones concretas en beneficio de la población. No solo el segmento de la población que tiene un buen nivel de vida sino también, quienes menos oportunidades tienen, aspiran a gobernantes con vocación de servicio, cercanos a la gente, que escuchen y atiendan sus necesidades e implementen políticas públicas eficientes y eficaces para que impulsen el desarrollo integral de las personas.

Los presupuestos públicos tienen tres fuentes de financiamiento a saber, la recaudación propia, ingresos estatales y federales. En una sociedad donde las demandas sociales son interminables y los recursos insuficientes, en los tres niveles de gobierno, es imprescindible que la asignación presupuestal sea más justa y contribuya a incrementar la calidad de vida de la ciudadanía.



Sala de Regidores

Av. Hidalgo #400, Centro Histórico,
Guadalajara, Jalisco, México.
Tel. 333837 4400

El gobierno municipal es el nivel más cercano a la sociedad y para que trascienda, depende de la prestación de servicios públicos eficientes y eficaces así como de la ejecución de obra pública de calidad.

Bajo ese contexto, el gasto público debe ejercerse bajo los principios de transparencia, racionalidad, eficiencia, austeridad, eficacia, economía y honradez, garantizando las mejores condiciones para el bienestar general de las y los habitantes de nuestro municipio.

Lo anterior, en concordancia con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 que establece:

Artículo 134. *Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.*

Por su parte, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en el Capítulo VIII de las Obligaciones y Facultades de los Ayuntamientos establece que:

Artículo 37. *Son obligaciones de los Ayuntamientos, las siguientes:*

(...).

XIII. Regular los procedimientos internos, para la adquisición de bienes o la contratación de servicios, asegurando que cubran las mejores condiciones de precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás condiciones pertinentes y evitando que esos actos se realicen en beneficio de servidores públicos del propio Municipio, a la par de fomentar la transparencia y la participación ciudadana en la vigilancia del uso de los recursos públicos;

(...).

Artículo 93 bis. *Los Ayuntamientos deben regular, en sus respectivos ordenamientos municipales, la adquisición de bienes y servicios, cumpliendo con lo dispuesto en esta ley y estableciendo para tal efecto la licitación pública y demás*



Sala de Regidores

Av. Hidalgo #400, Centro Histórico.
Guadalajara, Jalisco, México.
Tel. 333837 4400

procedimientos aplicables, así como sus fases, requisitos y dependencias o entidades participantes.

Por su parte, Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios en su Capítulo IV sobre los Comités de Adquisiciones de los Entes Público establece que:

Artículo 23. *El Comité es un órgano colegiado de consulta, asesoría, análisis, opinión, orientación y resolución cuyo objetivo es intervenir como instancia administrativa en la adquisición y enajenación de bienes muebles, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios requeridos por esta Ley.*

Artículo 24. *Los entes públicos deberán establecer su respectivo Comité de Adquisiciones.*

Por su parte, el Código de Gobierno Municipal de Guadalajara en su artículo 35 establece que:

*Las regidoras y los regidores pueden **organizarse en fracciones edilicias** en los términos de lo dispuesto por el artículo 51 bis de la Ley.*

*Cada instituto con representación minoritaria debe **designar a quien coordine su fracción edilicia.***

La titularidad de la coordinación de la fracción edilicia del partido con representación mayoritaria en el Ayuntamiento recae en la Presidenta o el Presidente Municipal o en la regidora o el regidor que este designe.

A su vez, en el Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara en su Título Segundo, Autoridades, Estructura y Funcionamiento Capítulo I Comité de Adquisiciones se preceptúa lo siguiente:

1. El Comité, es el órgano colegiado de la administración pública municipal de Guadalajara, con funciones de consulta, asesoría, análisis, opinión, orientación y resolución, que tiene por objeto aprobar las adquisiciones de bienes, o servicios a celebrarse por el Ayuntamiento, de acuerdo a lo establecido en el correspondiente presupuesto de egresos autorizado.



Sala de Regidores

Av. Hidalgo #400, Centro Histórico.
Guadalajara, Jalisco, México.
Tel. 333837 4400

2. Para el cumplimiento de sus atribuciones, funciones y objetivos, el Comité tendrá la estructura siguiente:

I. Un Presidente;

II. Siete vocales;

III. Un secretario técnico, que asistirá a las sesiones del Comité solo con voz pero sin voto; y

IV. En su caso, los invitados y los testigos sociales, que sólo tendrán voz.

3. Los vocales serán los titulares o representantes que ellos designen, de las entidades públicas y organismos del sector privado siguiente:

I. La Contraloría;

II. La Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara;

III. El Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco;

IV. El Consejo Nacional de Comercio Exterior;

V. El Centro Empresarial de Jalisco, S.P.;

VI. El Consejo Agropecuario de Jalisco; y

VII. EL Consejo Coordinador de Jóvenes Empresarios del Estado de Jalisco.

4. Los integrantes participarán con voz y voto, salvo el secretario técnico, el representante de la Contraloría, y en su caso los invitados y los testigos sociales, quienes participarán solo con voz.

Como se observa, las atribuciones principales de Comité de Adquisiciones es la consulta, asesoría, análisis, opinión, orientación y resolución para la adquisición y enajenación de bienes muebles, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios para el Municipio de Guadalajara. En este sentido, los procesos de adquisiciones públicas, atribución de Comité de Adquisiciones, son una de las áreas más sensibles y críticas, para la credibilidad de la administración pública por parte de la ciudadanía.



Sala de Regidores

Av. Hidalgo #400, Centro Histórico.
Guadalajara, Jalisco, México.
Tel. 333837 4400

Por ello, los organismos internacionales como la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) han hecho recomendaciones sobre la Integridad Pública. En esta materia, las propuestas de mejora plantean la inclusión de múltiples actores en los procesos de toma de decisiones para prevenir la corrupción y promover la transparencia. A su vez, los Principios de la Alianza para el Gobierno Abierto (OGP) también promueven la inclusión de actores clave y la participación ciudadana como mecanismos para mejorar la transparencia y la rendición de cuentas en la administración pública.

Por otro lado, la transparencia y la rendición de cuentas son pilares fundamentales en la administración pública y, ya que, en Guadalajara, se requiere fortalecer estos procesos, se plantea la inclusión de los coordinadores de las fracciones edilicias en el Comité de Adquisiciones del gobierno municipal, sustentados en lo preceptos establecidos en la normativa local, nacional e internacional. La presencia de todas las fracciones edilicias permitirá la apertura y el control ciudadano pueden garantizar un uso adecuado y eficiente de los recursos público.

Con lo anterior, se busca asegurar que las decisiones tomadas por el Comité reflejen una variedad de perspectivas y no estén sesgadas por intereses particulares, enriqueciendo el debate y la toma de decisiones sobre temas metropolitanos, asegurando que se consideren las necesidades e intereses de toda la ciudadanía.

De igual forma, la inclusión de ediles de distintas fracciones fomenta el diálogo, el consenso y la colaboración entre los diferentes partidos políticos. Esto puede llevar a decisiones más informadas y beneficiosas para la ciudad y su área metropolitana, ya que se pueden encontrar soluciones que consideren una gama más amplia de opiniones y experiencias.

Al contar con representantes de todas las fracciones edilicias, se promueve la transparencia y la rendición de cuentas en el proceso de toma de decisiones de la comisión. Esto ayuda a evitar la opacidad y el favoritismo, ya que los diferentes grupos políticos pueden vigilar y cuestionar las acciones del Comité de manera más efectiva. Del mismo modo, la integración de dicho Comité con con la pluralidad de las fracciones edilicias puede aumentar su legitimidad ante la ciudadanía, ya que se percibe como un órgano más inclusivo y representativo de los intereses diversos de la comunidad.



Sala de Regidores

Av. Hidalgo #400, Centro Histórico,
Guadalajara, Jalisco, México.
Tel. 333837 4400

La inclusión de los coordinadores de las fracciones edilicias en el Comité de Adquisiciones permitirá un mayor escrutinio y control democrático sobre los procesos de contratación, garantizando que las decisiones sean tomadas con mayor transparencia y reflejen los intereses y preocupaciones de todos los sectores representados en el Ayuntamiento.

Al incorporar a los coordinadores de las fracciones edilicias aportará una diversidad de perspectivas y conocimientos, enriqueciendo el debate y la toma de decisiones. Esto contribuirá a un análisis más exhaustivo y equilibrado de las propuestas de adquisiciones presentadas. A su vez, se refuerza la rendición de cuentas dentro del gobierno municipal, ya que estos actores tienen un mandato directo de los ciudadanos para vigilar y fiscalizar el uso de los recursos públicos.

Por otro lado, siguiendo las recomendaciones de la OCDE y los principios de la OGP, esta iniciativa posicionará a Guadalajara como un municipio comprometido con las mejores prácticas internacionales en materia de transparencia y gobernanza, promoviendo la confianza de los ciudadanos en las instituciones municipales, al ver que sus representantes tienen un rol activo en la supervisión de los procesos de contratación.

Esta acción no solo promueve la transparencia y la rendición de cuentas, sino que también fortalecerá la legitimidad y la confianza de los ciudadanos en sus instituciones públicas. Por lo anteriormente expuesto, se presenta la propuesta de modificación al **artículo 9, numeral 2 y 3 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara como a continuación se describe:**

Texto Vigente	Propuesta de Modificación
<p>Artículo 9.</p> <p>(...)</p> <p>2. Para el cumplimiento de sus atribuciones, funciones y objetivos, el Comité tendrá la estructura siguiente:</p>	<p>Artículo 9.</p> <p>(...).</p> <p>2. Para el cumplimiento de sus atribuciones, funciones y objetivos, el Comité tendrá la estructura siguiente:</p>



Sala de Regidores

Av. Hidalgo #400, Centro Histórico.
Guadalajara, Jalisco, México.
Tel. 333837 4400

<p>I. Un Presidente;</p> <p>II. Siete vocales;</p> <p>III. Un secretario técnico, que asistirá a las sesiones del Comité solo con voz pero sin voto;</p> <p>y</p> <p>IV. En su caso, los invitados y los testigos sociales, que sólo tendrán voz.</p> <p>3. Los vocales serán los titulares o representantes que ellos designen, de las entidades públicas y organismos del sector privado siguiente:</p> <p>I. La Contraloría;</p> <p>II. La Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara;</p> <p>III. El Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco;</p> <p>IV. El Consejo Nacional de Comercio Exterior; V. El Centro Empresarial de Jalisco, S.P.; VI. El Consejo Agropecuario de Jalisco; y</p>	<p>I. Un Presidente, que será el Titular de la Administración Pública Municipal o la persona que éste designe;</p> <p>II. El coordinador o coordinadora de las fracciones edilicias que conforman el Ayuntamiento;</p> <p>II. Nueve vocales;</p> <p>III. Un secretario técnico, que asistirá a las sesiones del Comité solo con voz pero sin voto;</p> <p>y</p> <p>IV. En su caso, los invitados y los testigos sociales, que sólo tendrán voz.</p> <p>3. Los vocales serán los titulares o representantes que ellos designen, de las entidades públicas y organismos del sector privado siguiente:</p> <p>I. La Contraloría;</p> <p>II. Tesorería Municipal;</p> <p>III. Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental;</p> <p>IV. La Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara;</p>
--	---



Sala de Regidores

Av. Hidalgo #400, Centro Histórico,
Guadalajara, Jalisco, México.
Tel. 333837 4400

VII. EL Consejo Coordinador de Jóvenes Empresarios del Estado de Jalisco.	V. El Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco; VI. El Consejo Nacional de Comercio Exterior; V. El Centro Empresarial de Jalisco, S.P.; VI. El Consejo Agropecuario de Jalisco; y VII. EL Consejo Coordinador de Jóvenes Empresarios del Estado de Jalisco.
---	--

a) Objeto:

Establecer en el Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara la representación plural en el Comité de Adquisiciones del Municipio de Guadalajara mediante la integración de regidoras y regidores de las diversas fracciones edilicias que integren el Ayuntamiento.

b) Materia que se pretende regular:

El procedimiento de integración del Comité de Adquisiciones del Municipio de Guadalajara así como el proceso de adquisiciones de bienes o servicios a celebrarse del municipio.

c) Repercusiones jurídicas, presupuestales, laborales y sociales:

Las **repercusiones jurídicas** son asegurar la objetividad y pluralidad del análisis y resolución para la adquisición y enajenación de bienes muebles, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios para el Municipio de Guadalajara.

La presente iniciativa no tiene **repercusiones presupuestales y laborales** puesto que no se requiere de una partida especial ni la contratación de personal.

En cuanto a las **repercusiones sociales**, se espera que fortalecer las acciones de transparencia y rendición de cuentas en los procesos de compras gubernamentales.

d) Fundamento jurídico.



Sala de Regidores

Av. Hidalgo #400, Centro Histórico,
Guadalajara, Jalisco, México.
Tel. 333837 4400

En virtud de lo anteriormente fundado y motivado, y de conformidad con los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco; 41, fracción II, 50, Fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 33, 86, 87, fracción I, 92 y 93 y demás relativos aplicables del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, el que suscribe, me permito poner a la consideración de este Ayuntamiento en Pleno, la siguiente propuesta de:

ORDENAMIENTO

Iniciativa de Ordenamiento mediante la cual se adiciona un párrafo al **artículo 9, numeral 2 y 3 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara** como a continuación para quedar como sigue:

Artículo 9.

(...).

2. Para el cumplimiento de sus atribuciones, funciones y objetivos, el Comité tendrá la estructura siguiente:

I. Un Presidente; el cual será el Titular del Ayuntamiento o la persona que éste designe;

II. El coordinador o coordinadora de las fracciones edilicias que conforman el Ayuntamiento;

II. Nueve vocales;

III. Un secretario técnico, que asistirá a las sesiones del Comité solo con voz pero sin voto; y

IV. En su caso, los invitados y los testigos sociales, que sólo tendrán voz.

3. Los vocales serán los titulares o representantes que ellos designen, de las entidades públicas y organismos del sector privado siguiente:

I. La Contraloría;

II. Tesorería Municipal



Sala de Regidores

Av. Hidalgo #400, Centro Histórico.
Guadalajara, Jalisco, México.
Tel. 333837 4400

III. Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental;

IV. La Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara;

V. El Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco;

VI. El Consejo Nacional de Comercio Exterior; V. El Centro Empresarial de Jalisco, S.P.; VI. El Consejo Agropecuario de Jalisco; y

VII. EL Consejo Coordinador de Jóvenes Empresarios del Estado de Jalisco.

TRANSITORIOS

Primero. Publíquese la presente reforma en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo. Estas reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Tercero. En términos del artículo 42, fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase una copia de los ordenamientos municipales y sus reformas al Congreso del Estado, para su compendio en la biblioteca del Poder Legislativo.

ATENTAMENTE

"2024, sesquicentenario de la Policía de Guadalajara; 150 años sirviendo y protegiendo a la comunidad tapatía"

Guadalajara, Jalisco; Mayo de 2024

REGIDORA CELIA FAUSTO LIZAOLA